



Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para atender de manera eficiente y oportuna las solicitudes relacionadas con el análisis de cuenta corriente, corrección de información tributaria, aplicación de pagos, devoluciones y/o compensaciones, acciones de tutela, derechos de petición y otras solicitudes derivadas de los trámites asignados a la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones para la vigencia 2025.

PERFIL REQUERIDO.

Formación: Título profesional en derecho, contaduría, economía, finanzas y afines, ingeniería industrial, ingeniería de sistemas o disciplinas académicas o profesiones pertenecientes al Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en administración.

Experiencia general: Doce (12) meses de experiencia general. Seis (6) meses de experiencia relacionada en atención de PQRS, SDQS o derechos de petición. La experiencia relacionada podrá estar dentro de la experiencia general.

Idoneidad o Experiencia relacionada con el área a contratar: Seis (6) meses de experiencia relacionada en atención de PQRS, SDQS o derechos de petición. La experiencia relacionada podrá estar dentro de la experiencia general.

No. de personas solicitadas: 16

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta de la dependencia, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

2. En esta dependencia existen otras relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, por lo cual se solicitará autorización expresa del Director (a) Jurídico (a), en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución de delegación SDH-000204 del 23 de julio de 2024 "Por la cual se delegan unas funciones para la representación en instancias de coordinación, la ordenación de gasto y otras por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda", con la respectiva sustentación de esta Dirección sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar

3. Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de



esta dependencia, o que siendo permanentes se contratarán de manera transitoria, de acuerdo con los siguientes criterios.

4. Criterios:

B Criterio de la excepcionalidad: Aunque corresponden a actividades permanentes de la dependencia, de manera transitoria se redistribuirán por excesivo recargo laboral para el personal de planta.

Solicita: RICARDO RODRIGUEZ INFANTE - JEFE DE OFICINA - OF. CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES



CERTIFICACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que con base en la solicitud emitida por RICARDO RODRIGUEZ INFANTE - JEFE DE OFICINA - OF. CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES y, de acuerdo con la justificación, objeto y perfil especificado, se constató que Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Se expide en Bogotá, D.C., el

Vilma Patricia Ferreira Lugo
Subdirector(a) del Talento Humano

Proyectó:



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, de manera atenta, el área que presenta la solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, arriba relacionada, solicita autorización para la celebración de (los) contrato(s) de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión con objeto igual, de acuerdo con la justificación e información registrada en el documento de Especificaciones y Condiciones Técnicas.

Para lo cual se presenta la correspondiente justificación:

JUSTIFICACION

La Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones en cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 36 del Decreto 601 de 2014 debe dar respuesta oportuna a varios trámites tales como solicitudes de devoluciones y/o compensaciones, análisis de cuentas, corrección de información tributaria, aplicación de pagos, tutelas, derechos de petición y otras solicitudes derivadas de estos procedimientos. Esencialmente la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones debe administrar las cuentas corrientes de los contribuyentes, garantizando que los estados de cuenta individuales reflejen los saldos reales, a fin de contar con información oportuna y veraz que permita incrementar la eficiencia de los procesos de control tributario y de servicio, conforme a las políticas de servicio de la Alcaldía Mayor y la Secretaría Distrital de Hacienda. Esta función resulta crucial para garantizar la correcta administración de los tributos y brindar un servicio eficiente a los contribuyentes. Sin embargo, desde la implementación del Core Tributario, la carga de trabajo relacionada con los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá ha experimentado un aumento considerable presionando la capacidad operativa de la oficina, exigiendo contar con mayores recursos humanos y tecnológicos para hacer frente a la creciente demanda de atención y asegurar la calidad en la gestión de trámites. Conforme a lo comunicado por la Dirección de Tecnología en la reunión del 19 de diciembre, para la vigencia 2025 se espera la implementación de ajustes y modificaciones que permitan mejorar la información de la cuenta corriente de los contribuyentes, causa principal del incremento de las solicitudes recibidas por la Oficina. No obstante lo anterior, para el año 2025 se proyecta una recepción de 35,984 trámites, basados en las cifras estimadas conforme a los datos recibidos en 2024, de estos, se espera que 1,926 sean trámites rezagados, es decir, asuntos pendientes de atención que se acumulan del periodo anterior. Este rezago representa un desafío importante, ya que no solo dificulta la gestión eficiente de los trámites actuales, sino que también afecta la capacidad de respuesta de la Oficina. Para abordar esta situación y asegurar una atención oportuna y de calidad, se contempla la contratación de profesionales que se estima gestionen aproximadamente 10,516 trámites adicionales, al mismo tiempo que se lleva a cabo una actualización integral de las bases de datos y la generación de los repartos necesarios. Estos pasos son fundamentales para optimizar los procesos y garantizar que los trámites se resuelvan dentro de los plazos establecidos.

Adicionalmente, en 2025 se planea la gestión de las pruebas relacionadas con la implementación de los impuestos ICA y RETEICA en el sistema SAP. Esta tarea implica un esfuerzo significativo, ya que la integración de nuevos impuestos al sistema tributario requiere una correcta configuración y pruebas



exhaustivas para asegurar su funcionamiento adecuado. Esto demandará recursos adicionales en términos de personal y tiempo, lo que resalta la necesidad de contar con una estructura operativa más robusta.

El plan estratégico de la Oficina para 2025 tiene como objetivo no solo abordar el rezago existente, sino también optimizar los recursos disponibles para mejorar la eficiencia operativa. Al finalizar el año, se espera haber gestionado un total de 38,968 trámites, lo que representa la capacidad operativa máxima de la Oficina, reflejando una mejora significativa en la atención y resolución de trámites. Este enfoque permitirá reducir el rezago acumulado de manera considerable, además de mejorar la calidad del servicio brindado a los contribuyentes y garantizar una administración ágil y eficaz de los procesos.

La contratación de profesionales y la actualización de las bases de datos son medidas esenciales para asegurar que la Oficina pueda manejar el volumen proyectado de trámites, resolver los rezagos de manera eficiente y seguir cumpliendo con sus funciones habituales. Con estos pasos, la Oficina podrá consolidar una estructura de gestión más robusta, capaz de responder adecuadamente a la creciente demanda. Esto también se alinearán con los objetivos de eficiencia y mejora continua establecidos por la entidad, considerando las implicaciones sobre la cuenta corriente del beneficio tributario, tal como lo establece el Decreto 236 de 2024. Este enfoque no solo busca la eficiencia operativa, sino también el fortalecimiento de la transparencia y la confianza en el Sistema Tributario Distrital. Es importante indicar que en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024 según el cual “Artículo 6°- Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior(...)”, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes debió reducir el número de contratistas pasando de veintitrés (18 profesionales y 5 asistenciales) a tan solo 10 profesionales, aspecto que generó mayores asuntos por gestionar a un inferior número de colaboradores, en una dependencia que no cuenta con todos los cargos provistos y que esta aquejada por diferentes situaciones administrativas en su planta. De igual manera, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional recogidos en la Sentencia C-614 de 2009, con el objeto y las actividades del contratos a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la dependencia, toda vez que para el desarrollo del objeto contractual no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada, el tiempo de duración por el cual se van a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y es indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios y corresponden a actividades que no pueden ser adelantadas por el personal de planta, dado que este no es suficiente.

Por último, la celebración de los contratos se efectuará mediante el procedimiento de contratación directa conforme con lo previsto por el artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que por tratarse de actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad resulta viable aplicar la modalidad contratación directa consagrada para los contratos de prestación de servicios, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.



AUTORIZACIÓN CONTRATACION OBJETO IGUAL

El Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con la solicitud realizada en este mismo documento y en virtud de la delegación asignada a su cargo, autoriza expresamente la celebración de los contratos con objeto igual y demás especificaciones allí señaladas.

Marcela Gomez Martinez - DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA
Resolución de delegación SDH-000204 del 23 de julio de 2024